



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 24 de febrero de 2026

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE
INGRESO AL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
NAYARIT, PARA EL CICLO ESCOLAR 2026-2027**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

C.C. Integrantes del Consejo Coordinador Académico.
Presentes.

Mtro. Oscar Omar Verdín Cervantes, en mi carácter de Secretario de Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, numeral 1 y 2, inciso c) y 17, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; me permito presentar la propuesta de **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ciclo escolar 2026-2027**, de nuestra institución, misma que se sustenta en la siguiente;

Exposición de motivos:

Que en el Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la UAN, aprobado el día 11 de julio de 2006, se establece que la admisión de los aspirantes a ingresar a la Universidad se regulará bajo los criterios del artículo 7° del mismo ordenamiento y los demás requisitos que establezca el propio Consejo Coordinador Académico.

Derivado de lo anterior se propone el siguiente acuerdo que tiene como objetivo, regular las condiciones, procedimientos y requisitos a los cuales deberán sujetarse los aspirantes a cursar los estudios de Nivel Medio Superior ofertado por la Universidad Autónoma de Nayarit, a partir de la publicación de la convocatoria respectiva.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ciclo escolar 2026-2027

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los Lineamientos para el Proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ciclo escolar 2026-2027, a los que deberán sujetarse los aspirantes a cursar los estudios de dicho nivel, a partir de la publicación de la Convocatoria para el Proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ciclo escolar 2026-2027.

Artículo 2.

Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. UAN, Universidad Autónoma de Nayarit;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

- II. SEMS, Secretaría de Educación Media Superior;
- III. UAP, Unidad Académica Preparatoria, y
- IV. CURP, Clave Única del Registro de Población.

Artículo 3.

Cada Unidad Académica Preparatoria informará por escrito a la Secretaría de Educación Media Superior la cantidad de espacios disponibles para nuevo ingreso al ciclo escolar 2026-2027.

Artículo 4.

El proceso de ingreso para los aspirantes concluirá cuando hayan cumplido con las condiciones generales para nuevo ingreso al nivel medio superior y realizado la totalidad de los pasos indicados en la Convocatoria para el Proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ciclo escolar 2026-2027.

Artículo 5.

Si alguna UAP tuviera espacios disponibles al término del proceso de ingreso señalado en la Convocatoria para el Proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ciclo escolar 2026-2027, deberá solicitar por escrito a la SEMS, la continuidad del proceso en una segunda etapa, misma que culminará el último día hábil del primer mes del ciclo escolar 2026-2027.

Artículo 6.

Si alguna UAP tuviera espacios disponibles para aceptar alumnos por concepto de ingreso por equivalencia se podrá aperturar el proceso por este concepto para el ciclo escolar 2026-2027, de conformidad al acuerdo que establece los plazos, fechas, términos y condiciones de los procesos administrativos y académicos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Capítulo II
De la Convocatoria

Artículo 7.

La Universidad Autónoma de Nayarit, a través de la SEMS, basándose en los presentes lineamientos, emitirá la Convocatoria para el Proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ciclo escolar 2026-2027; válida para las dieciséis unidades académicas preparatorias.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 8.

La Convocatoria para el Proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ciclo escolar 2026-2027, deberá ser publicada el día 23 de febrero del 2026, en los medios de comunicación institucionales.

La información que se reciba y se genere por la aplicación del presente Acuerdo, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de admisión, serán considerados datos personales o información reservada.

La Unidad de Transparencia dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos. Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de apreciación y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

Capítulo III
De los Requisitos de Ingreso

Artículo 9.

Los requisitos generales que se tomarán en cuenta para el ingreso de los aspirantes, además de los establecidos en el Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior, serán:

- I. Ser aspirante con educación secundaria concluida o cursando el tercer grado, en el tercer trimestre de este nivel educativo;
- II. Ser aspirante con un promedio general mínimo de 6 o 60 de acuerdo con la escala de calificación utilizada en el nivel básico;
- III. Presentar el Examen Diagnóstico de Ingreso al Nivel Medio Superior.
- IV. Los aspirantes para ingresar a la modalidad mixta (semiescolarizado) deberán contar con la mayoría de edad (18 años) antes del 31 de diciembre del 2026.

Artículo 10.

El aspirante a ingresar a alguna de las unidades académicas preparatorias de la Universidad, será aceptado como alumno de acuerdo a los siguientes criterios:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

- I. Cuando los aspirantes hayan cumplido con las condiciones generales para nuevo ingreso al nivel medio superior y realizado la totalidad de los pasos del proceso de registro establecidos en la Convocatoria para el Proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ciclo escolar 2026-2027;
- II. Cuando la cantidad de aspirantes de nuevo ingreso no supere la capacidad de espacios disponibles;
- III. Si la cantidad de aspirantes en alguna UAP supera la cantidad de espacios disponibles asignados por la misma para nuevo ingreso, se reasignará a los aspirantes a la unidad académica preparatoria más cercana con espacios disponibles, tomando como referencia los resultados del Examen Diagnóstico de Ingreso del Nivel Medio Superior, y
- IV. A los aspirantes que sean reasignados a una Unidad Académica Preparatoria distinta a la que solicitaron su ingreso, se les notificará la reasignación exclusivamente a través del Sistema de Admisión UAN, disponible en la página <https://admission.uan.mx/>, al momento de la publicación de los resultados correspondientes.

Capítulo IV
Del Proceso de Registro

Artículo 11.

El proceso de registro del aspirante se sujetará a lo siguiente:

- I. La solicitud de registro de aspirantes a ingresar al nivel medio superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, deberá realizarse en el Sistema de Admisión UAN, a través de la página <https://admission.uan.mx/>;
- II. Para realizar el registro en el Sistema de Admisión UAN, el aspirante deberá contar con los siguientes requisitos:
 - a) CURP (formato de RENAPO)
 - b) Certificado de secundaria o constancia con promedio (de manera digital en formato PDF)
 - c) Número telefónico personal y alterno.
 - d) Correo electrónico personal y alterno.
- III. El aspirante podrá realizar el trámite de registro sólo a una UAP de nivel medio superior;
- IV. El costo que deberá cubrir el aspirante por el registro al proceso de ingreso al nivel medio superior será de 5.91 UMAs;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

- V. El aspirante, al concluir el registro en la plataforma de Admisión UAN a través de la página <https://admission.uan.mx>, deberá realizar el pago por derecho al proceso de ingreso al Nivel Medio Superior y realizar el pago en las instituciones bancarias correspondientes, por medio de pago en línea a través del Centro de Pagos Universitario y/o imprimiendo el formato de pago para realizarlo en ventanilla bancaria, y
- VI. Una vez realizado el pago de derecho al proceso de ingreso al nivel medio superior, y este haya sido validado por la Secretaría de Finanzas de la UAN, el aspirante deberá ingresar nuevamente al Sistema de Admisión UAN a través de la página <https://admission.uan.mx> para concluir su proceso e imprimir el pase de Examen Diagnóstico de Ingreso al Nivel Medio Superior.

Artículo 12.

En caso de incumplimiento en el proceso de registro se sujetará a lo siguiente:

- I. Todo aspirante que no complete su registro no podrá continuar con el proceso de ingreso al nivel medio superior;
- II. El aspirante que no realice el pago en los periodos de tiempo indicados no podrá continuar con el proceso de ingreso al nivel medio superior;
- III. No se harán devoluciones a los aspirantes que efectúen el pago por derecho al proceso de ingreso al nivel medio superior, pero no concluyan el proceso o no cumplan con algún requisito marcado en la convocatoria;
- IV. Al aspirante que proporcione información y/o documentación falsa, se le invalidará su registro y no podrá continuar con el proceso de ingreso al nivel medio superior;
- V. No se dará seguimiento a las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria para el Proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ciclo escolar 2026-2027, y
- VI. Los aspirantes que no se presenten a la aplicación del Examen Diagnóstico de Ingreso en la fecha y horarios indicados, automáticamente quedarán fuera del proceso de ingreso al nivel medio superior.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Capítulo V

De la Presentación del Examen Diagnóstico de Ingreso al Nivel Medio Superior

Artículo 13.

La aplicación del Examen Diagnóstico de Ingreso al Nivel Medio Superior se sujetará a lo siguiente:

- I. Los aspirantes que deseen ingresar a alguna de las unidades académicas preparatorias de la UAN, deberán presentar el Examen Diagnóstico de Ingreso al Nivel Medio Superior;
- II. La fecha, el lugar y el horario de la presentación del Examen Diagnóstico de Ingreso al Nivel Medio Superior, se especificarán en el pase de examen, y
- III. El día de la aplicación del examen será necesario:
 - Presentar el pase de examen impreso o digital.
 - Presentar una identificación impresa o digital (credencial de estudiante vigente, oficio expedido por la escuela de origen con fotografía y sello, cartilla de vacunación, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar o INE).

Capítulo VI

De la Publicación de Resultados

Artículo 14.

La publicación de resultados del proceso de ingreso al nivel medio superior se sujetará a lo siguiente:

- I. La publicación de resultados con los aspirantes aceptados para cada una de las unidades académicas preparatorias se realizará a través de los medios de comunicación institucionales, así como en la página de Admisión UAN <https://admission.uan.mx>, y
- II. La publicación de resultados para cada una de las unidades académicas preparatorias deberá contener los siguientes datos:
 - Número de control de admisión.
 - Puntaje obtenido en el Examen Diagnóstico de Ingreso al Nivel Medio Superior.

Transitorio:

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Segundo. Los casos no previstos en el presente lineamiento serán analizados y resueltos por la Comisión de Nuevo Ingreso del Consejo Coordinador Académico, quien podrá designar a las instancias que corresponda para la atención de estos.

Dado en el Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", a los 17 diecisiete días del mes de febrero de 2026, dos mil veintiséis.

Consejo Coordinador Académico


Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Presidenta del Consejo Coordinador Académico


Mtro. Jairo Noe Jiménez Domínguez
Secretario Técnico

Titulares del Secretariado Universitario


Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General


Mtra. María del Carmen Navarro Téllez
Secretaria Académica


M.I. Juan Cruz Especiano
Secretario de Finanzas


Dra. Teresa Aide Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación


Dra. Beatriz Quintero Hernández
Secretaria de Investigación y Posgrado


Mtro. Oscar Omar Verdín Cervantes
Secretario de Educación Media Superior


M.C. Gloria Machain Ibarra
Secretaria de Rectoría


Dra. Rosa Ruth Parra García
Secretaria de Administración



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

MSP. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación e
Infraestructura

Coordinadores de Áreas Académicas

Coordinador del Área Académica de Ciencias
de la Salud

Dr. David Miguel Ángel Acosta Cruz
Coordinador del Área Académica de Ciencias
Sociales y Humanidades

Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Coordinador del Área Académica
Multidisciplinaria

Coordinador del Área Académica de Ciencias
Biológicas Agropecuarias y Pesqueras

Dra. María Francisca Yolanda Camacho
González
Coordinadora del Área Académica de
Ciencias Económico Administrativas

**Representantes del personal académico y alumnos por cada
Comisión Académica del Consejo General Universitario**

Lic. Eduardo Alberto Jaramillo García
Consejero Director de la Unidad Académica
Preparatoria No. 4, Tescuala

Dr. Pedro Ulises Bautista Rosales
Consejero Director de la Unidad Académica
de Ciencias Básicas e Ingenierías

Ángel Gael Pérez Jiménez
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica Preparatoria No. 16, Tepic

María Fernanda Esparza Moya
Consejera Alumna Presidente de la Unidad
Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO



Dr. Javier Germán Rodríguez Carpena
Consejero Director de la Unidad Académica
Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera



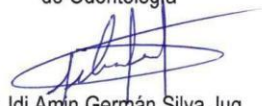
Rody Alexander Nava Gómez
Consejero Alumno de la Unidad Académica
de Medicina Veterinaria y Zootecnia



C.D. Yossune Donaji Cortez Hernández
Consejera Maestra de la Unidad Académica
de Odontología



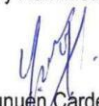
Jonatan Guillermo Del Río González
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Enfermería



Dr. Idi Amin Germán Silva Jug
Consejero Maestro de la Unidad Académica
de Contaduría y Administración



Jesús Carlos Vergara
Consejero Alumno de la Unidad Académica
de Economía



M.E. María Titzé Yunuen Cárdenas Ayala
Consejera Maestra de la Unidad Académica
de Educación y Humanidades



Omar Alejandro Ávila García
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Ciencias Sociales



L.M.I. José Francisco González Pérez
Consejero Director de la Unidad Académica
de Artes



Octavio Montes de Oca Amores
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Artes



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**